

15 de noviembre de 1985.

Señor Ingeniero  
Francisco A. Rodríguez P.  
Contralor General de la  
República  
E. S. D.

Señor Contralor:-

El señor Marcelino Siuki A, H.R. del Corregimiento de Las Palmas, Provincia de Veracruz, me ha hecho llegar copia de la comunicación cuyo texto acompaño en fotocopia, en la que plantea una situación que, por la gravedad de lo que asevera, amerita una investigación tendiente a determinar por un lado si ha habido violación de la Ley 110 de 1974, sobre protección al consumidor, y en lo que a la Contraloría concierne, si los descuentos sobre la remuneración del que-  
rellante infringen lo establecido en el artículo 2 de la Ley 92 de 1974.

Como se trata, además, de una queja presentada por un funcionario público y ambas leyes citadas son de orden público, pues pretenden tutelar intereses de la colectividad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217, ordinales 2 y 4, de la Constitución y 302, ordinales 2 y 7, de la Ley 61 de 1946, doy traslado de la misma al despacho a su digno cargo, para los fines legales de rigor.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Contralor las seguridades de mi aprecio y consideración.

Atentamente,

Olmedo Sanjur G.  
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION.

cc.H.R. Marcelino Siuki A.  
Las Palmas, Provincia de Veracruz

/cch